

Último momento



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI
1
Resolución Nº 6096/2018

Derógase el nral. 5º de la Resolución Nº 9495/2017, que refiere a la forma de presentación de las declaraciones juradas del impuesto de enseñanza primaria a los inmuebles que se determinan.
(3.624*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

Montevideo, 3 de julio de 2018

VISTO: la Resolución Nº 9495/2017, de 12 de diciembre de 2017.

RESULTANDO: I) que la referida resolución estableció la forma de presentación de las declaraciones juradas del impuesto anual de enseñanza primaria a los inmuebles rurales con explotación

agropecuaria, estableciendo los plazos para dicha presentación, y para el pago de las obligaciones correspondientes al ejercicio 2018;

II) que el numeral 5º de la resolución citada, dispone que no se admitirá el pago del impuesto anual de enseñanza primaria a los inmuebles rurales con explotación agropecuaria mediante certificados de crédito ni la imputación de pagos a cuenta de otros impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva.

CONSIDERANDO: adecuado dejar sin efecto la restricción referida.

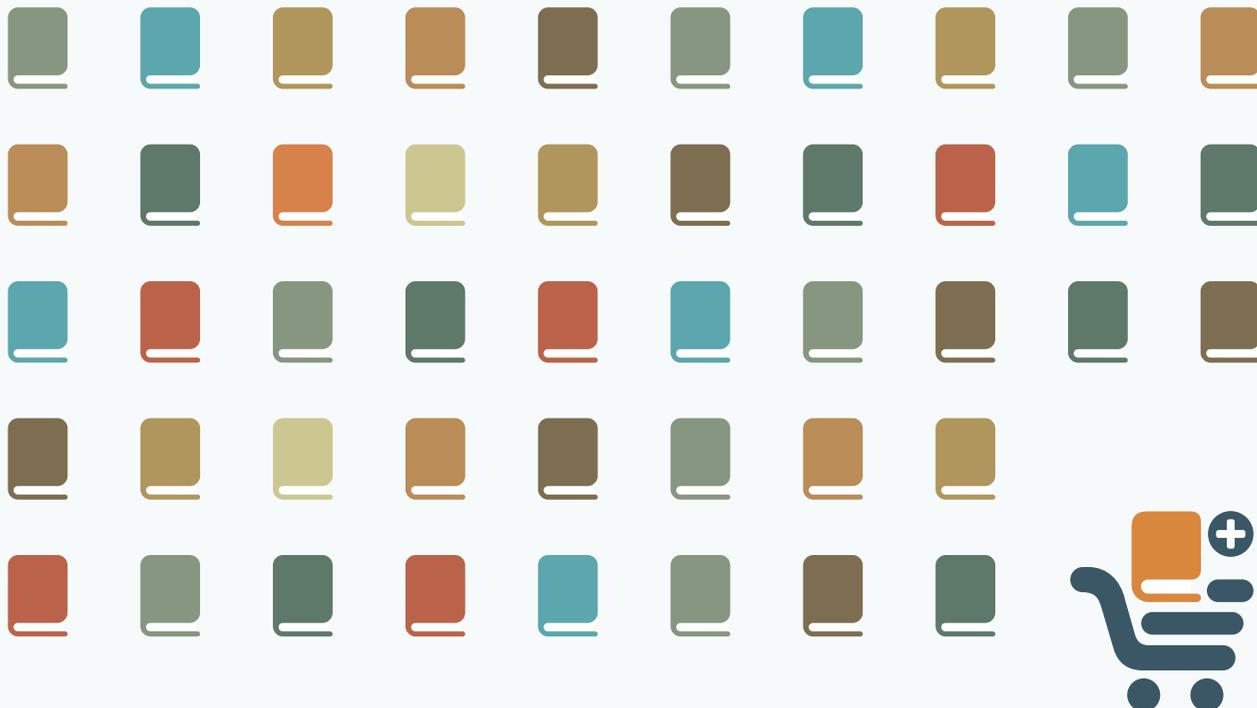
ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto artículo 70º del Decreto Nº 597/988, de 21 de setiembre de 1988;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Derógase el numeral 5º de la Resolución Nº 9495/2017, de 12 de diciembre de 2017.

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en el Boletín Informativo y página web. Cumplido, archívese.

Firmado: El Director General de Rentas, Lic. Joaquín Serra.



Librería Digital

impo.com.uy/tienda